



Castilla-La Mancha

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MESA SECTORIAL DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO CELEBRADA CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ASISTENTES -Administración-

D. Antonio Serrano

Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa

D. Juan A. Nevado

Jefe de Servicio de Personal Docente

D. Alfonso Fernández

Jefe de Servicio de Planificación de Plantillas y Cupos

D^a. Nuria Cuevas

ATD del Servicio de Personal Docente

D. José Plaza –Secretario-

Jefe de Servicio de Relaciones Laborales

-Organizaciones Sindicales-

D. Ramón Izquierdo (ANPE)

D^a. Marta Nuño (ANPE)

D. José A. Ranz (CSIF)

D^a. Susana Montoro (CSIF)

D. Bernardino Mendoza (CCOO)

D^a. Eva Garrido (CCOO)

D. Juan J. Fuster (STE-CLM)

D. Pedro A. Ortega (STE-CLM)

D^a. Sara Merino (STE-CLM)

D. Manuel Amigo (FeSP-UGT)

En Toledo, a **veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho**, siendo las 10.40 h. se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes las personas citadas al margen, convocadas en tiempo y forma, con el siguiente **Orden del Día**:

1º. Borrador de resoluciones del Concurso General de Traslados. Curso 2018/2019.

2º. Presentación del borrador de distribución de plazas para la OEP-2018.

3º. Elecciones sindicales del personal docente no universitario- 2018.

1. Borrador de resoluciones del Concurso General de Traslados. Curso 2018/2019.

Interviene el **Jefe de Servicio de Personal Docente** informando que el próximo día 3, de octubre, el Ministerio dará a conocer las normas procedimentales con las cuestiones técnicas correspondientes así como el baremo con las modificaciones que hubiere.

Destaca la novedad de que en méritos artísticos se contempla la composición o coreografía.

Por lo demás, poco margen se tiene respecto del baremo. Informa también que existe la petición de algunas CCAA para que el difícil desempeño se equipare a la baremación por función directiva. Este tema se debatirá en la próxima reunión de coordinación, a nivel nacional.

A continuación, ofrece las fechas de interés en el proceso:

- Publicación de la convocatoria: 31.10.2018.
- Plazo de presentación de solicitudes: del 6 al 27 de noviembre, ambos inclusive.

- Publicación del baremo provisional: sin concretar fecha específica. En febrero de 2019.
- Resolución provisional del CGT. Cuerpo de Maestros: 20 de marzo de 2019. EEMM: 12 de marzo de 2019.
- Resolución definitiva del CGT. Cuerpo de Maestros: 23 de mayo de 2019. EEMM: 14 de mayo de 2019.

Desde **CCOO**, en primer lugar, entienden que para conseguir que el concurso de traslados dé realmente oportunidades de acceder a las plazas que cada solicitante desee, piden que se saquen en concurso la totalidad de las plazas existentes después de haber llevado a cabo una revisión exhaustiva de las plantillas y creado en plantilla orgánica al menos el 93% de la plantilla real que los centros necesitan.

Proponen que en la determinación de las plazas que sean objeto de esta convocatoria se tengan en cuenta la reducción de jornada lectiva y los descensos de ratios previstos para el próximo, así como otras medidas

sobre plantillas que deben negociarse con el objeto de contar con todas las plazas posibles para las adjudicaciones de plazas de este Concurso General de Traslados.

Manifiestan su queja ya que no se les haya hecho entrega de los Anexos de los concursos, especialmente los referidos al baremo, algo habitual por parte de esta Administración, ya que la mayoría de errores y problemas vienen derivados de él.

Reivindicaciones sobre el difícil desempeño:

Denuncian los criterios sobre puntuación en el difícil desempeño cada vez más restrictivos, perjudiciales para los afectados e incluso contradictorios de esta Consejería, que con cada nuevo Concurso de Traslados decide retirar esta puntuación a cada vez más colectivos docentes, algo que ya ha llevado a los tribunales, con numerosas sentencias ganadas al respecto y estando a la espera del pronunciamiento del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Exigen que se vuelvan a reconocer todos los puntos por años ejercidos efectivamente como de difícil desempeño a los docentes que fueron desplazados desde centros reconocidos como de especial dificultad a otros que no tienen esa condición. Recuerdan que esta misma Administración puntuaba hasta hace dos años el difícil desempeño a estos docentes desplazados y que el curso pasado decidió eliminar toda su puntuación acumulada por los años efectivamente ejercidos, sin que hubiera cambio en su situación administrativa, sin que hubieran obtenido destino definitivo en otro centro u otra razón que explicara el cambio de criterio. Entienden que existen aquí claros criterios de discriminación puesto que docentes que han pasado a ocupar comisiones de servicio en cargos de la Administración (Consejería, DDPP, etc.) sí que se les ha seguido reconociendo dicha puntuación.

También exigen que se vuelvan a reconocer todos los años efectivamente ejercidos como de difícil desempeño a aquellos docentes que participan desde un centro que habiéndolo sido lo dejó de ser y se les ha retirado toda la puntuación.

Entienden que los docentes que participando desde un centro al que se le ha vuelto a reconocer la condición de especial dificultad, tras haberla perdido algún año, sean valorados con toda la puntuación por difícil desempeño en ese centro que ya tenían acumulada, en lugar de otorgarle sólo la puntuación a partir de la recuperación de esa condición, como ha venido haciendo la Consejería en pasados Concursos. Proponen que el certificado de servicio en puesto, plaza o centro con calificación de especial dificultad sea aportado de oficio por la propia Administración, con el objetivo de prevenir y evitar los problemas que se produjeron en cursos pasados.

Reconocimiento de otras figuras docentes:

Exigen que se puntúe la figura del Coordinador de Nivel, dado que no se ha contemplado en cursos anteriores. Recuerdan que esta figura es análoga a la de la antigua coordinación de ciclos en CEIPS, que desapareció con la LOMCE, y otras CCAA ya lo puntúan de esta manera.

Reclaman que se incluya en el baremo como puntuable la figura de Coordinador de los Equipos de Orientación y Apoyo, en los que se encuentran los Orientadores Educativos de los CEIP, para equipararlos con las figuras de Orientadores en Unidades de Orientación y en Centros de Secundaria, los cuáles si puntúan por figuras similares.

Proponen que se puntúe en el apartado 4.3 del Baremo de Enseñanzas Medias la función de responsable de actividades extraescolares y responsable de TIC.

Reivindicaciones sobre asignación de plazas:

Vuelven a exigir que se oferten en el CGT todas las vacantes que realmente haya en los centros, dado que sigue habiendo un gran número de plazas que no son consideradas nunca vacantes pese llevar mucho tiempo cubriéndose en los centros por otras vías (concursillos, comisiones de servicios, adjudicaciones provisionales, interinidades, etc.)

Reclaman que las plazas de Ciclos Formativos, y de otras enseñanzas de régimen especial, que lleven 3 o más años en funcionamiento tengan la consideración de consolidadas y pasen a ser vacantes ofertadas en este Concurso de Traslados. Recuerdan a la Consejería que la inestabilidad y otros problemas de la FP se derivan en gran medida de la falta plantillas estables en los ciclos formativos.

Proponen que se bloquee el menor número de plazas posibles, sólo si está suficientemente justificado, previa información clara a las organizaciones sindicales y se prohíba expresamente la posibilidad de bloquear plazas convocadas objeto del Concurso de Traslado una vez que se hayan hecho públicas las asignaciones provisionales de destino, dado que en años anteriores ha habido problemas al respecto.

Recuerdan que los orientadores, y PTSC, no pueden ejercer su derecho preferente a localidad en determinadas localidades, puesto que los CEIP, U.O. y CEPAS quedan excluidos para la obtención de plaza forzosa. Solicitan que se corrija esta situación, permitiendo ejercer el derecho preferente a estos colectivos también en estos centros.

Solicitan eliminar la obligatoriedad de concursar por todas las especialidades que posee el profesor para ejercer el derecho preferente a localidad, en el caso de funcionarios adscritos a programas del exterior que deban reincorporarse, y creen que bastaría que solicitaran todas las plazas de al menos una especialidad de las que posea el docente que existan en la localidad en la que tuvo su último destino definitivo.

Otras reivindicaciones al CGT:

En los borradores se indica que habrá un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones al baremo. Proponen que el periodo de reclamaciones a la adjudicación se incremente de nuevo a 10 días hábiles.

Proponen que aquellos docentes que habiendo obtenido destino definitivo este el curso y sean desplazados o suprimidos para el curso que viene, puedan participar en el Concurso General de Traslados, aunque no hayan transcurridos los dos años de permanencia en el centro, con la opción de derecho preferente.

Proponen que se recoja textualmente que se podrá ejercer el derecho preferente a centro aunque el docente desplazado se quede finalmente en el centro del que fue desplazado, ya que en cursos anteriores ha habido problemas al respecto.

Reclaman que se regule en EEMM la zonificación de centros, ya que en secundaria no puede haber derecho preferente a ámbito territorial, puesto que no existe legislación que zonifique. Proponen, por tanto, que no se suprima a nadie hasta que no exista regulación sobre este tema y que se resuelva este tema de inmediato, por eso vienen pidiendo una regulación de plantillas.

Dado que en la Resolución de Maestros se establece el procedimiento de publicación de listados de participantes con derecho preferente, entienden que también debería regularse en la Resolución de Enseñanzas Medias.

Proponen que los miembros de las comisiones de valoración designados por la Administración dispongan al completo de su jornada diaria de permanencia en centro para las funciones de valoración y, mientras tanto, sean sustituidos por docentes interinos en sus centros de trabajo.

Piden que en la instancia online de participación se aclare que cuando un solicitante pide varias plazas en el mismo centro de distinto perfil (ordinaria, bilingüe, itinerante, etc.) tiene que introducir el mismo centro varias veces para cada perfil.

Respecto del Concursillo:

En el procedimiento de asignación de vacantes con carácter provisional se establece que podrán participar todos los funcionarios docentes de carrera, incluidos docentes en expectativa de destino, suprimidos y desplazados. Sin embargo, también se establece que "serán excluidos de este proceso...quienes obtengan destino provisional para el curso 2016/2017 en procesos de adjudicación previos". Dado que los docentes suprimidos, desplazados y en expectativa de destino están obligados a acudir a un acto de adjudicación público para obtener destino provisional, estos docentes quedan automáticamente excluidos del concursillo. Proponen que a estos docentes se les permita participar en el procedimiento de asignación de vacantes con carácter provisional, como ya se les reconoce a los asignados de oficio, ya que son casos son similares.

Algunos docentes les solicitan la posibilidad de participar en el Concursillo para plaza inferiores a jornada entera (dos tercios, media jornada o similares) ya que en determinadas especialidades la movilidad mediante CGT es prácticamente imposible desde hace años, ante la ausencia de vacantes por la falta de horas provocada por la LOMCE, los recortes, etc. Dado que en actos de adjudicación públicos sí es posible optar por este tipo de plazas, proponen a la Administración que estudie la posibilidad de hacer esto mismo en Concursillo, de forma voluntaria para los participantes que estén dispuestos a reducir su jornada a cambio de poder acceder a una plaza de este tipo.

Interviene el **STE-CLM** manifestando que llevan tiempo pidiendo un cambio en la negociación de plantillas, empezando porque el trabajo que se hace en la Direcciones Provinciales se adelante al mes de octubre y

poder tener claro las novedades antes de hacer el CGT. Los docentes es el único colectivo que pide destino “a ciegas”, sin saber las vacantes. Esta situación podría ser contraria a Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Esto tiene una solución muy sencilla, es cambiar el calendario de actuación del cuerpo de inspección.

Sobre la negociación, exigen que se levanten actas en todas las reuniones provinciales, especialmente para justificar las plazas amortizadas y bloqueadas, porque el profesorado necesita saber el estado de las plazas a las que puede o quiere participar. Además, una vez cerrada esta negociación y especialmente después de la adjudicación provisional, exigimos que no se modifiquen las plantillas.

Les gustaría recibir, siempre, toda la documentación completa, incluidos los anexos. Y les gustaría que hubiera la máxima claridad posible en los diferentes apartados, especificando qué documentación va de oficio y quién certifica la que no va de oficio.

Exigen unas instrucciones claras de baremación para todas las provincias, ya que siguen encontrando diferencias, sobre todo, en el caso de méritos no objetivos como pueden ser las publicaciones. Consideran que sí es necesario nombrar la Comisión para la coordinación de los trabajos de valoración de los méritos a la que se alude en el borrador: “La Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa podrá nombrar una comisión para la coordinación de los trabajos de valoración de méritos”.

Eliminar la exclusión del concursillo de quienes obtengan destino provisional para el curso 2018/2019 en procesos de adjudicación. En el caso del profesorado desplazado, esto es un doble castigo: pierden su destino definitivo y se les obliga a tener un destino en la misma provincia, pero luego no se les deja participar en el concursillo.

Piden que se les conceda el cambio de provincia a todo el profesorado que lo solicite.

Con respecto al difícil desempeño. Establecimiento de criterios claros, el profesorado de Castilla-La Mancha no puede ser peor baremado que el de cualquier otro territorio:

- Profesorado cuyo centro era de difícil desempeño y perdió esa catalogación, que no pierdan los puntos. Han conseguido sentencia favorable al respecto.
- Profesorado suprimido o desplazado de un puesto de difícil desempeño, independientemente de si el centro en el que se encuentran tiene dicha catalogación o no.
- Profesorado en expectativa de destino, concursillo, comisión de servicio, que no pierdan los puntos correspondientes al alternar centros catalogados con especial dificultad con los que no lo son.
- Profesorado que comparte dos centros, uno de difícil desempeño y otro no, depende del funcionario que bareme, tenemos el reconocimiento o no.

Eliminar la oferta de plazas con perfil bilingüe. ¿Qué va a pasar con “las plazas bilingües” y el profesorado que las ocupa con un B2 y no se saque la acreditación de C1 en el plazo que marca la Orden de Bilingüismo? Plazos de reclamación: les alegra que se vuelvan a los 10 días, les gustaría que esta fuera la dinámica todos los años y no alternar entre 5 y 10 según sea concurso regional o nacional.

Solicitan que se valore el ser representante del Consejo escolar dentro del punto 4, desempeño de cargos públicos y otras funciones. Siendo el máximo órgano representativo de los centros educativos, debería estar reconocido.

EEMM, los orientadores en los colegios no se les reconoce su trabajo al frente del Equipo de Orientación y Apoyo como en secundaria. Se debería incluir esta función en el baremo.

Dado que las plazas que se ofertan en las CEPAS pueden ser itinerantes (aunque se ofertan como ordinarias), quieren que conste que a las personas que les sean adjudicadas dichas plazas, se acogerán al Acuerdo de Itinerancias.

Eliminar el apartado 4.1. de la base Tercera. En los CEPAS hay un ámbito de comunicación de Lengua con el código 812. Los especialistas han de impartir las áreas de su especialidad.

Las plazas de profesor técnico de apoyo al área práctica fueron amortizadas pero se siguen ofertando. ¿Qué intenciones tiene la Consejería con el profesorado que ocupa estas plazas?.

Exigen que se elimine la adjudicación forzosa a cualquier punto de la región para el profesorado de EEMM que está en expectativa o suprimido por sentencia judicial en una provincia. Que se adjudique de oficio solo en una provincia y que se pueda elegir. No entienden por qué para unas cosas se aplica el criterio de la circunscripción provincial y para otras no, casi siempre en perjuicio del profesorado.

Por parte de **ANPE**, sobre el derecho preferente, insisten otra vez en que deberían definirse en esta Mesa cuáles son los ámbitos territoriales en EEMM y no limitar el derecho preferente a la localidad o provincia perdiendo el derecho preferente a zona por no existir esa zonificación.

Que se desligue totalmente el concursillo del concurso de traslados y que tenga convocatoria propia, incluso en fechas diferentes y que no se excluya a nadie del concursillo independientemente del CGT.

Sobre las vacantes, piden que se adjudiquen todas las disponibles a fecha de la adjudicación, y no a fecha de 31 de diciembre, adjudicando el 100% de las plazas.

En las adjudicación de oficio, en los cuerpos de EEMM, que se haga igual que en Maestros y que sólo se les pueda dar forzoso en una provincia y no en toda la región.

Sobre el derecho preferente pedimos una revisión de la actual zonificación del cuerpo de Maestros y que esta zonificación se extienda a los cuerpos de Enseñanzas Medias.

Con respecto al Baremo: Que se elaboren unas instrucciones claras, únicas y públicas para la interpretación del baremo en todas las provincias y así evitar la disparidad de criterios, que todos los años se produce.

Vuelven a insistir en que se elimine la interpretación restrictiva de la Consejería sobre el difícil desempeño, eliminando de forma retroactiva, derechos adquiridos.

Que se tenga en cuenta más de un título oficial de Master en el apartado 3.

Que en el apartado 4 se valoren todas las funciones que se desempeñan durante el curso, no solo una.

Que se definan claramente para que no haya discrepancia entre provincias las puntuaciones de las publicaciones en el apartado 6.

Incluir en el Apartado 4 la función de "Coordinador/a de nivel", porque ahora mismo no aparece y no la puntúan.

A **CSIF** le sorprende que este año se traigan a Mesa Sectorial de Educación de Castilla-La Mancha los borradores del CGT cuando todavía no han pasado por la Mesa del Ministerio de Educación si es que van a pasar.

A nivel global, dado que no aparecen los anexos del CGT consideran que son los mismos que los del CGT del curso pasado, y por eso aluden en nuestras propuestas y observaciones a ellos:

- Considerar el difícil desempeño con efecto mochila.
- Se debería aclarar de qué modo se justifica el haber trabajado en el apartado 1.1.3. "difícil desempeño", en cada Dirección Provincial se sigue haciendo de un modo distinto.
- Se debería valorar en este apartado el trabajo desempeñado en el centro cuando el centro sí estaba catalogado como difícil desempeño aunque ahora no lo sea.
- En el apartado 3.3. A la hora de puntuar los títulos de idiomas dar validez a las titulaciones del marco de Referencia Común Europeo y no sólo a las de la EOI.
- Valorar y puntuar responsabilidades que existen en los centros como: coordinador de TIC, de formación...
- En el apartado 5.2. poner la misma redacción que en la convocatoria de Inspectores (3.2.) "Por la impartición, dirección o coordinación"
- Artículo 11. punto 2 (Maestros) o Décima, punto 2 (EEMM). Derecho preferente a localidad o ámbito territorial. Hace falta revisar los ámbitos territoriales y publicarlos.
- Aceptar las peticiones de cambio de provincia a todos los funcionarios que están en expectativa de destino.
- En la aplicación informática, desligar los apartados 3.1, 3.2, 3.3, por un lado, y 6.1, 6.2 y 6.3 por otro.

En todo caso, consideran que es necesario establecer unas instrucciones claras para que la aplicación de los criterios de baremación sea igual en todas las provincias.

Sobre la convocatoria del cuerpo de Maestros:

Artículo 23. Plazas bilingües, se ofertarán plazas bilingües solamente en el caso de que sean de nueva creación, ello para no generar agravios comparativos con otros participantes en el Concurso General de Traslados. Y para ofertar plazas bilingües será necesario la consolidación del programa de plurilingüismo.

Sobre la convocatoria de EEMM:

Se debe aclarar la situación en la que quedan los profesores de EEMM, concretamente para que no se produzcan situaciones con los orientadores que teniendo su plaza en CEIP se les suprime la plaza y al concursar no pueden ejercer su derecho preferente a localidad.

Dar estabilidad en las plantillas de FP y Enseñanzas de Régimen Especial.

La **FeSP de UGT-CLM (Enseñanza)** pasa a exponer las siguientes consideraciones a los borradores de convocatoria de Concurso de Traslados:

Es necesario un trabajo exhaustivo en la actualización de las plantillas. Que el Concurso de Traslados funcione bien dependerá fundamentalmente de esto. Hay que recuperar Plantilla Orgánica en los centros para ubicar a los profesores en expectativa, desplazados, suprimidos y amortizados. Piden que se adjudiquen todas las plazas disponibles hasta la fecha de adjudicación provisional y no a fecha de 31 de diciembre.

Exigen que el profesorado cuyo centro era de difícil desempeño y perdió esa catalogación, se les siga contando esos puntos. Sigue sin resolverse como es la aplicación correcta de ese mérito.

Piden que se emitan Instrucciones claras y por escrito a las Comisiones Provinciales de baremación, para evitar discrepancias entre ellas.

Exigen que no se bloquee ninguna plaza sin criterios puramente técnicos, que salgan a concurso todas las plazas existentes y que los bloqueos estrictamente necesarios, se informen tanto en las Mesas de negociación provinciales, como en la Mesa Sectorial.

Exigen que no se conviertan plazas ordinarias en plazas bilingües hasta que no se consiga un modelo de plurilingüismo aceptado por toda la Comunidad Educativa.

Hay que garantizar la movilidad de los maestros en IES.

Se deben ofertar las vacantes de los ámbitos de los PMAR adscritos a los Departamentos de Orientación.

Los orientadores desplazados de un CEIP tienen limitado el derecho preferente ya que las plazas de los CEIP no se adjudican de oficio por derecho preferente, con lo cual solo pueden ir a un IES.

Es necesario resolver la falta de movilidad de los PTSC.

Piden que no se excluya del Concursillo a quienes obtengan destino en el Concurso de Traslados y que el Concursillo tenga su Adjudicación Provisional, unos días de renuncia y una Adjudicación Definitiva.

Demandan que en el punto 6.3 del baremo de secundaria, en el apartado de méritos artísticos, se revise el texto, ya que se añade como obligatorio el requisito de certificación por parte de la entidad organizadora de la actividad artística, siendo esto optativo hasta el concurso anterior, ya que así lo mostraba la convocatoria.

El **Director General** aclara, sobre el tema del difícil desempeño, que se trata de aclararlo en las normas procedimentales; es decir, qué se debe tratar y cómo.

Sobre la propuesta de cambiar el modelo de plantillas informa que se tomará la decisión oportuna pero dejando claro que se está pendiente de otros procesos: posibles derogaciones, ratios, periodos lectivos,...

A continuación, interviene el **Jefe de Servicio de Personal Docente** informando que la petición de incorporar de oficio, los datos referidos al difícil desempeño, no es posible ya que no se estos datos no se encuentran incorporados a la base de datos. Se ha intentado, con poco éxito, crear una hoja de servicios de difícil desempeño pero no ha sido posible. En este sentido, no es comparable la gestión de una provincia como Guadalajara, por ejemplo, con otra como Toledo o Ciudad Real.

Informa que se revisará la petición referida a la coordinación de nivel (apartado 4.3).

Sobre la desvinculación del CGT y del concursillo manifiesta que no es asumible por la acumulación de los diversos procedimientos que hay en Personal.

En lo que se refiere a la modificación de los derechos preferentes o la titulación de idiomas informa que sería necesario la modificación de los reales decretos correspondientes.

Asimismo, sobre el derecho preferente de los orientadores, informa que existen ciertas plazas que no son susceptibles de la modificación solicitada ya que, por ejemplo, introducir los CEIPS en el derecho

preferente implicaría que algunos orientadores obtendrían plaza en esos centros y esto no es lo deseado por la mayoría de este colectivo, prefieren adscribirse a los IES.

Expone que la petición de zonificación de Secundaria es un procedimiento completo y arriesgado.

Por último, en lo que se refiere a los bloqueos, informa que deben ser los mínimos y que no están sujetos a negociación aunque debe haber publicidad y justificación.

2. Presentación del borrador de distribución de plazas para la OEP-2018.

Como previo a este punto el **Director General** solicita el compromiso de las organizaciones sindicales para que la información y datos objeto de este punto del Orden del Día no se hagan públicos hasta la finalización del mismo.

Obtenido el compromiso de los sindicatos, el Director General informa que tras ser aprobada la propuesta de OEP, en la sesión de esta Mesa de fecha 17 de julio, se trae a la sesión de hoy la distribución de la oferta por especialidades:

- E. Infantil: 220 plazas.
- Ed. Primaria: 334 plazas.
- Idioma extranjero (inglés): 228 plazas,
- Ed. Física: 90 plazas.
- Música: 58 plazas.
- Pedagogía Terapéutica: 70 plazas.
- Audición y Lenguaje: 50 plazas.
- Total: 1050 plazas.

Los criterios utilizados para la distribución son similares a los utilizados en la OEP de EEMM aunque este es una oferta más sencilla al haber menos especialidades: vacantes de plantilla, jubilaciones posteriores al cierre de plantillas y habilitadas.

La **FeSP de UGT-CLM (Enseñanza)** se posiciona a favor de esta distribución de plazas porque la Consejería demuestra que es el reparto más ajustado posible para luego ubicar en los centros a estos nuevos funcionarios de carrera. La Administración justifica adecuadamente que esta distribución de plazas es la que mejor se ajusta a la realidad.

Por parte de **CSIF** se pregunta si se ha tenido en cuenta el apoyo en infantil cada seis unidades, y las declaraciones del Consejero de ayer sobre la dotación con profesorado de la inclusión educativa a partir del nuevo Decreto.

ANPE apoyó la oferta de empleo público en la Mesa Sectorial y el reparto de plazas que se presenta les parece razonable en base a los argumentos dados por la Consejería. Pero si se pretende recuperar todos los apoyos de Ed. Infantil se deberían incrementar las plazas de dicha especialidad.

El STE-CLM manifiesta que en la pasada Mesa del 20 de julio, y tras consultar a su afiliación, se mostraron contrarios a la OEP en Educación. Los argumentos que entonces dieron fueron que siempre se han posicionado en contra de las tasas, da igual qué tipo y que nombre tengan, y siempre han defendido que en cada OEP se deben sacar todas las plazas disponibles. Las OEP por tasas no recuperan el empleo público en el cuerpo de maestros destruido durante la crisis porque las plantillas se han estado confeccionando con unas ratios desproporcionadas, sin tener en cuenta los apoyos de infantil y con un horario a 25 horas lectivas. Es decir, las tasas se aplican sobre números propios de la crisis, perpetuando así los recortes. Además, la “tasa de estabilización” que se aplica a partir del acuerdo del Ministerio de Hacienda de Montoro con tres sindicatos se hizo sin cambiar el sistema de acceso.

Les gustó que la actual Administración sacara una oferta superior a la que la Ley de Presupuestos Generales le obliga, por la bajada de ratios que esperan que finalmente se lleve a cabo, además estos cambios previsibles se deberían incluir en el resto de OEP del futuro.

Tienen claro que la OEP es insuficiente y que con la aplicación de “tasas” no se recuperará el empleo destruido en educación durante la crisis. Los datos de adjudicaciones de este verano nos dan la razón,

pues se asignaron un total de 1568 vacantes de jornada completa al profesorado interino, sin tener en estos cálculos el previsible aumento al aplicar las ratios que marca la LOE:

	Vacantes jornada completa
Educación infantil (itinerantes o no, bilingües o no)	387
Primaria (Bilingües o no)	256
Inglés (En centros de primaria o secundaria, itinerantes o no)	399
Educación Física (En centros de primaria o secundaria, itinerantes o no, bilingües o no)	194
Música (itinerantes o no, bilingües o no)	75
PT (En centros de primaria o secundaria, itinerantes o no)	150
AL (En centros de primaria o secundaria, itinerantes o no)	79
Especialidades anteriores a la LOGSE	28
TOTAL	1568

Por parte de **CCOO** se expone que les hubiera gustado disponer con anterioridad de la distribución de las plazas. Pregunta, ¿qué posibilidad existe de una redistribución de la oferta realizada?.

Interviene el **Director General** manifestando que la oferta y la distribución de las plazas responde a las necesidades del Cuerpo de Maestros. Incluso, en algunas especialidades, E. Infantil, se está por encima de los criterios sumatorios expuestos.

Con estos datos, podemos estar, en un corto plazo de tiempo, en condiciones de tener unos apoyos a E. Infantil a los de 2008.

Finaliza su intervención informando que la Administración mantiene las cifras ofertadas.

A continuación, el **Jefe de Servicio de Personal Docente** da a conocer los datos referidos a la distribución de las plazas por la reserva a discapacitados:

ESPECIALIDAD	LIBRE	DISCAPACITADOS NO INTELLECTUALES	DISCAPACITADOS INTELLECTUALES	TOTALES
E. Infantil	204	12	4	220
Primaria	312	15	7	334
Inglés	212	11	5	228
Educación Física	83	5	2	90
Música	54	3	1	58
Pedag. Terapéutica	65	4	1	70
Audición y Lenguaje	46	3	1	50
<u>Totales</u>	976	53	21	1050

3. Elecciones sindicales del personal docente no universitario-2018.

Por parte del **Jefe de Servicio de Relaciones Laborales** se informa que se tiene previsto la elaboración de un acuerdo de esta Mesa con medidas orientativas dirigidas a las Mesas Electorales Coordinadoras: constitución mesas electorales, horario de votación, custodia del voto por correo,...

Asimismo, se pretende acordar unas instrucciones de la Dirección General que contengan, entre otros, puntos como la suspensión de la jornada laboral para facilitar el derecho al voto, los permisos para miembros de las mesas, directrices a los equipos directivos,...

Por último, el **Director General** informa que se tiene previsto un cupo de liberaciones específicas para el proceso electoral, una liberación por sindicato y provincia con representación en esta Mesa Sectorial. De esta forma, se evitaría que durante la campaña electoral los candidatos se ausentasen de los centros educativos. Par ello, es necesario, a la par, un compromiso de las organizaciones sindicales para evitar esas ausencias durante la campaña electoral. Este permiso para ejercer la actividad sindical iría desde el 15 de octubre hasta el 21 de diciembre con el fin de no interrumpir la evaluación de los alumnos en el primer trimestre escolar.

CCOO pide que la liberación sindical sea efectiva ¡ya! Y hasta el final del curso escolar.

STE-CLM rechaza la decisión de la Administración de conceder un cupo por sindicato y provincia a partir del día 15 de octubre y hasta el 21 de diciembre. Esa liberación debe ejecutarse ya, como muy tarde el día 4 de octubre, porque sus funciones son ayudar al sindicato precisamente en estos momentos.

Para **ANPE** el Acuerdo propuesto les parece bien, pues son indicaciones que luego cada Mesa Coordinadora podrá adoptar o no.

En cuanto a las instrucciones proponen que se dejen libres dos sesiones para facilitar el voto en los centros ubicados en localidades sin mesa electoral y que se pida justificante de haber ejercido el derecho al voto durante el día a todo aquel que disfrute del citado permiso.

CSIF solicita que el liberado de elecciones debería concederse inmediatamente ya que el proceso electoral está en marcha. - El horario de votación debe mantenerse de 9h. a 18h. y pide dejar las dos últimas horas de la mañana o dos primeras de la tarde para ejercer el derecho a voto.

Posibilitar que un funcionario con destino en una provincia, pero que realiza las funciones sindicales en otra, pueda votar en esta última.

La **FeSP de UGT-CLM (Enseñanza)** pide que se interrumpan las dos últimas horas de la mañana y las dos primeras de la tarde en los centros educativos para facilitar la participación en las elecciones sindicales.

Siendo las 12.03 h. y no habiendo más asuntos que tratar se procede a levantar y dar por finalizada la sesión.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se firma el presente acta.